



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00141-00.

Confirmación. 131001.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Prorrogar el término en diez (10) días más, para que el abogado Nelson Mauricio Casas Pineda, solicite una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega de los originales de los pagarés objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.
2. Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada

por anotación en Estado # 03

Hoy 4 de febrero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ece3626559a37173fdc6aca6c571633bfa28cf49bec784b8efee4386d6adb2a**

Documento generado en 31/01/2022 03:43:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**